



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN MIGUEL CHIMALAPA, JUCHITÁN, OAXACA
2023 – 2025



“Unidos transformando nuestra historia”



DEPENDENCIA: Presidencia Municipal

SECCIÓN: Administrativa

No. DE OFICIO: SMCH/PM/0229/2023

ASUNTO: Se remite acta de aprobación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024.

Anexo Exp. y Cd -San Miguel Chimalapa, Juchitán, Oaxaca; a 13 de Diciembre de 2023.

L.C.P. SARAHI NORIEGA RICÁRDEZ.
TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE

Los que suscribimos CC. Ceyla Cruz Gutiérrez, con carácter de Presidenta Municipal, Omar Miguel Ríos Síndico Municipal y Leonel Zapot Parejas, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel Chimalapa, distrito de Juchitán, Oaxaca, estableciendo el domicilio conocido de las oficinas de la presidencia municipal, para recibir notificaciones derivadas del presente escrito y autorizando el correo electrónico msanmiguelchimalapa@gmail.com para el mismo fin. Por medio del presente remitimos a usted lo siguiente:

- Acta de sesión extraordinaria del cabildo del municipio de San Miguel Chimalapa, Juchitán, Oaxaca, en la cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024.

Esperando contar con su total apoyo para que el presupuesto de egresos sea aprobado a la brevedad posible y así poder estar en condiciones de realizar los procesos respetivos del ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior con el propósito de continuar fortaleciendo la recaudación necesaria para el sano financiamiento del gasto público de nuestro municipio y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 43, inciso D fracción II, 45 primer



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN MIGUEL CHIMALAPA, JUCHITÁN, OAXACA
2023 – 2025



“Unidos transformando nuestra historia”

párrafo, 47 primer párrafo fracción XVI y 123 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca,

Esperando contar con una respuesta favorable por su parte, quedo a sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

C. CEYLA CRUZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL 2023-2025



SINDICATURA
MUNICIPAL

C. OMAR MIGUEL RÍOS
SÍNDICO MUNICIPAL 2023-2025



C. LEONEL ZAPOT PAREAS
TESORERO MUNICIPAL

C.c.p.- Ing. Salomón Jara Cruz. - Gobernador Constitucional en el Estado. - Para su conocimiento y atención.

Presupuesto de egresos del Municipio de San Miguel Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Capítulo I De las Disposiciones Generales

Artículo 1.- Para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por:

- I. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- II. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- III. **Deuda contingente:** Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por el Gobierno Estatal con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria;
- IV. **Financiamiento:** Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;
- V. **Financiamiento Neto:** La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública;
- VI. **Gasto corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- VII. **Gasto etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realicen con recursos del Estado con un destino específico;
- VIII. **Gasto no etiquetado:** Las erogaciones con cargo a los Ingresos de libre disposición y Financiamientos generados por los Municipios. Se excluye el gasto que realicen con recursos del Estado con un destino específico;
- IX. **Ingresos de Libre disposición:** Los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un específico;
- X. **Ingresos excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o en su caso respecto de los que por cualquier otro concepto perciban;

- XI. **Inversiones:** Conjunto de gastos que se hacen para la realización de obras de beneficio colectivo o para la adquisición de equipos que contribuyan a mejorar la administración municipal;
- XII. **Ley de Ingresos:** La Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente; aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca;
- XIII. **Metas:** Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios;
- XIV. **Modificación al Presupuesto de Egresos:** Es el cambio hecho a las claves, descripciones o asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio, según el movimiento que produzca puede ser, ampliación o reducción;
- XV. **Políticas:** Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel municipal;
- XVI. **Presupuesto de Egresos:** El Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2024 aprobado por el Honorable Ayuntamiento Municipal;
- XVII. **Programa:** Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo;
- XVIII. **Proyecto:** Planificación que consiste en un conjunto de objetivos que se encuentran interrelacionados y coordinados para el cumplimiento de un programa específico;
- XIX. **Responsable del gasto:** La Tesorería Municipal es la responsable de realizar las erogaciones que haga el Ayuntamiento, y
- XX. **Unidad responsable:** Área administrativa facultada para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los programas del Municipio;

Artículo 2.- Para el ejercicio del presupuesto de egresos, se atenderá a lo siguiente:

- I. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al balance presupuestario sostenible;
- II. Todo aumento o creación del gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto;
- III. El responsable del Gasto no podrá realizar ningún pago que no esté autorizado en el presente Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes;
- IV. Considerar las previsiones de gastos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal;
- V. Solo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;
- VI. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan;
- VII. En caso de contraer financiamiento interno se deberá incluir en el presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones;

- VIII.** Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis de costo y beneficio;
- IX.** Acuerdos contractuales de largo plazo entre el gobierno y un socio del sector privado, donde este último típicamente financia y provee un servicio público usando un activo de capital;
- X.** Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente;
- XI.** Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y los Municipios y no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal;
- XII.** Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente;
- XIII.** Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios;
- XIV.** En materia de subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente;
- XV.** Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, solo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio;
- XVI.** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XVII.** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XVIII.** A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas;
- XIX.** Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes;
- XX.** Los reintegros a que se refieren las fracciones XVIII y XIX, deberán incluir los rendimientos financieros generados, más la actualización por no haberse utilizado;
- XXI.** Cuando un programa comprenda más de un ejercicio fiscal, se sujetará a las cantidades asignadas en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada ejercicio;
- XXII.** Las modificaciones autorizadas al Presupuesto de Egresos, deberán ser informadas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 128 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca;

- XXIII. Para el caso de ayudas sociales, se estará a lo establecido en sus políticas o reglamentos internos; observando la definición de ayudas sociales, establecida en la Clasificación por Objeto del Gasto;
- XXIV. Para efectos del pago de viáticos solo aplicará al personal adscrito al Municipio, por lo cual deberá apegarse al tabulador de viáticos autorizado;
- XXV. A las agencias municipales, de policía, organismos descentralizados y paramunicipales, se les ministrarán los recursos únicamente para sus gastos de operación, autorizados en el presente documento, mismos que deberán ser comprobados de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y deberán de integrarse y consolidarse en la información contable y presupuestal;
- XXVI. Los gastos de obras, acciones sociales básicas e inversiones, serán ejecutados por el Municipio, en función de los índices publicados por la secretaria de Bienestar, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normatividad vigente, y
- XXVII. El Presupuesto de Egresos deberá de ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica.

Capítulo II

Del Presupuesto de Egresos

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Miguel Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca, asciende a la cantidad de \$35,764,438.77 (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N.), el cual se encuentra equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos.

Artículo 4. El Ayuntamiento, a través de las dependencias o unidades responsables del gasto, ejercerán las asignaciones presupuestales de las partidas, cuya Clasificación por Objeto del Gasto se asigna de la siguiente manera:

Municipio de San Miguel Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca.		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificador por Objeto del Gasto		
Capítulo	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,844,480.25
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	5,683,661.04
1110	Dietas	1,301,913.12
1111	Dietas de Presidentes, Síndicos y Regidores	1,301,913.12
1130	Sueldos base al personal permanente	4,381,747.92
1132	Sueldo al personal de confianza	4,381,747.92
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	924,000.00
1220	Sueldos base al personal eventual	924,000.00
1221	Sueldo al personal de contrato	924,000.00

1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	236,819.21
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	236,819.21
1323	Aguinaldo o gratificación fin de año	236,819.21
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,180,994.15
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	373,139.30
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	121,099.31
2111	Material para oficina	62,125.00
2112	Útiles de oficina y de escritorio	20,200.00
2113	Equipos menores de oficina	38,774.31
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	20,000.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	20,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	41,039.99
2141	Materiales y consumibles para equipos y bienes informáticos	12,500.00
2142	Equipos menores y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	28,539.99
2160	Material de limpieza	186,000.00
2161	Material, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene	186,000.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza	5,000.00
2171	Material didáctico	2,500.00
2172	Útiles de enseñanza	2,500.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	196,066.81
2210	Productos alimenticios para personas	186,066.81
2211	Productos alimenticios, servicio de comedor y víveres	186,066.81
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	10,000.00
2231	Utensilios para servicios de alimentación	10,000.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	10,000.00
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	10,000.00
2311	Productos alimenticios en estado natural como materia prima	10,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	663,966.88
2410	Productos minerales no metálicos	40,828.00
2411	Materiales pétreos	28,828.00
2412	Materiales elaborados para construcción y acabados	12,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	55,880.00
2421	Cemento y productos de concreto	55,880.00

2430	Cal, yeso y productos de yeso	5,747.70
2431	Cal, yeso, materiales y productos de yeso	5,747.70
2440	Madera y productos de madera	10,000.00
2441	Madera y productos de madera	10,000.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	4,271.16
2451	Vidrio y productos de vidrio	4,271.16
2460	Material eléctrico y electrónico	254,465.00
2461	Material para instalaciones eléctricas	254,465.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	52,462.02
2471	Materiales metálicos para la construcción	32,462.02
2472	Productos metálicos de acabado	20,000.00
2480	Materiales complementarios	36,182.00
2481	Materiales y accesorios para acondicionamiento	36,182.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	204,131.00
2491	Productos de pintura y recubrimientos	145,000.00
2492	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	59,131.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	77,616.87
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	2,535.99
2522	Pesticidas	2,535.99
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	27,257.12
2531	Medicamentos y productos farmacéuticos de aplicación humana	27,257.12
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	12,000.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos de uso humano	12,000.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	35,823.76
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	35,823.76
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	596,118.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	596,118.00
2611	Combustibles	569,818.00
2612	Lubricantes y aditivos	26,300.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	575,557.74
2710	Vestuario y uniformes	77,500.00
2711	Vestuario y prendas de trabajo	10,000.00
2712	Uniformes y accesorios	67,500.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	475,904.24
2721	Ropa y equipo de máxima seguridad	200,000.00
2722	Prendas de protección personal	275,904.24
2730	Artículos deportivos	21,553.80
2731	Artículos deportivos	21,553.80
2740	Productos textiles	599.70

2742	Telas, acabados, recubrimientos y otros	599.70
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	183,350.00
2820	Materiales de seguridad publica	53,350.00
2821	Materiales de seguridad publica	53,350.00
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	130,000.00
2831	Prendas de protección para funciones de seguridad publica	130,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	505,178.55
2910	Herramientas menores	157,674.36
2911	Herramientas auxiliares de trabajo menores	157,674.36
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	4,000.00
2921	Refacciones y herrajes menores de edificios	4,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	9,821.58
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	9,821.58
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	280,601.64
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	280,601.64
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	25,000.00
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	25,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	28,080.97
2982	Refacciones y accesorios menores de maquinaria pesada y de construcción	28,080.97
3000	SERVICIOS GENERALES	5,504,905.92
3100	SERVICIOS BÁSICOS	1,450,477.76
3110	Energía eléctrica	1,194,636.04
3111	Consumo de energía eléctrica	408,635.04
3112	Servicio de alumbrado publico	786,001.00
3130	Agua	62,170.00
3133	Agua envasada para consumo	62,170.00
3140	Telefonía tradicional	4,200.00
3141	Servicio de telefonía convencional	4,200.00
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	178,471.72
3171	Servicios de internet, hospedaje y diseño de paginas	178,471.72
3180	Servicios postales y telegráficos	11,000.00
3182	Servicio de mensajería y paquetería	11,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	299,633.18
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	164,565.18

3251	Arrendamiento de equipo de transporte terrestre	164,565.18
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	108,300.00
3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo para la construcción	108,300.00
3290	Otros arrendamientos	26,768.00
3291	Arrendamiento de mesas, sillas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares.	26,768.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,692,861.38
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	974,141.04
3311	Servicios profesionales de trámites legales, notariales,	556,800.00
3312	Servicios de contabilidad, auditoría, asesoría contable y fiscal	417,341.04
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	578,720.34
3322	Servicios de ingeniería y actividades relacionadas.	578,720.34
3340	Servicios de capacitación	50,000.00
3341	Cursos de capacitación y actualización a servidores públicos	50,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	40,000.00
3361	Fotocopiado, digitalización, engargolado, enmicado, encuadernación y otros afines	20,000.00
3363	Servicios de elaboración e impresión de documentos oficiales, reproducción de material informativo, libros, folletos y revistas	20,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	50,000.00
3393	Otros servicios profesionales no descritos anteriormente	50,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	44,984.48
3410	Servicios financieros y bancarios	24,500.00
3411	Comisiones y situaciones bancarias	24,500.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	15,984.48
3451	Seguro de bienes patrimoniales	15,984.48
3470	Fletes y maniobras	4,500.00
3471	Fletes y maniobras sin equipo especializado	4,500.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	923,729.62
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	300,000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	300,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	21,600.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y de tecnologías de la información	21,600.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	355,000.00

3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	355,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	232,119.62
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	232,119.62
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	15,010.00
3581	Servicios de limpieza de bienes muebles e inmuebles	15,010.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	455,010.55
3720	Pasajes terrestres	58,204.00
3721	Pasajes terrestres	58,204.00
3750	Viáticos en el país	395,806.55
3751	Viáticos nacionales	395,806.55
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	1,000.00
3791	Pensiones de estacionamiento y otros servicios de traslado.	1,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	133,100.00
3820	Gastos de orden social y cultural	133,100.00
3822	Actos de orden social y cultural	133,100.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	505,108.95
3920	Impuestos y derechos	40,001.00
3921	Impuestos y derechos	40,001.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	4,000.00
3951	Penas y multas de pasivos fiscales	3,000.00
3952	Accesorios y actualizaciones de pasivos fiscales	1,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	432,980.25
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	432,980.25
3990	Otros servicios generales	28,127.70
3993	Otros servicios generales	28,127.70
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	736,683.62
4400	AYUDAS SOCIALES	736,683.62
4410	Ayudas sociales a personas	552,075.72
4411	Ayudas sociales a personas	552,075.72
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	4,497.00
4422	Becas y otras ayudas para programas de formación	4,497.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	173,646.75
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	173,646.75
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	6,464.15
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	6,464.15
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	787,417.17
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	23,329.85

5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	23,329.85
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	23,329.85
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000.00
5410	Vehículos y equipo terrestre	200,000.00
5411	Vehículos y equipo de pasajeros	200,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	164,087.32
5620	Maquinaria y equipo industrial	60,120.00
5621	Maquinaria y equipo industrial	60,120.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	78,987.32
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	78,987.32
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	4,980.00
5651	Equipos de comunicación	4,980.00
5670	Herramientas y maquinas, herramienta	20,000.00
5671	Herramientas y maquinas, herramienta	20,000.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	400,000.00
5780	Árboles y plantas	400,000.00
5781	Fomento de árboles y plantas	400,000.00
6000	INVERSION PÚBLICA	18,709,957.66
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	18,709,957.66
6120	Edificación no habitacional	3,591,205.31
6121	Construcción de edificios no habitacionales, dominio publico	571,205.31
6124	Otras edificaciones de tipo no habitacionales, dominio público	3,020,000.00
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	7,050,001.00
6131	Obras para el abastecimiento de agua potable, dominio publico	4,600,001.00
6134	Obras para el abastecimiento de redes de electricidad, dominio publico	2,450,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,000,000.00
6142	Obras integrales para la dotación de servicios, dominio publico	1,000,000.00
6150	Construcción de vías de comunicación	7,068,751.35
6151	Construcción de vías de comunicación, caminos de terracería, dominio publico	2,000,000.00
6152	Construcción de vías de comunicación, carreteras, dominio publico	5,068,751.35
Total		35,764,438.77

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Miguel Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca.		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024		
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE	
1	Presidencia Municipal	24,630,437.91
3	Tesorería Municipal	11,134,000.86
Total		35,764,438.77

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Título Quinto, Capítulo I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 6. La Clasificación Funcional del Gasto del Presupuesto de Egresos, se distribuye de la siguiente manera.

Municipio de San Miguel Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca.	
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
1 GOBIERNO	17,003,223.99
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1,301,913.12
1.3.1 Presidencia/Gubernatura	1,301,913.12
1.3.1.1 Actividades del titular de la Presidencia Municipal	1,301,913.12
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1,336,703.87
1.7.1 Policía	1,336,703.87
1.7.1.1 Administración de asuntos y servicios policiacos	953,353.87
1.7.1.2 Material de defensa	333,350.00
1.7.1.3 Actividades de capacitación a policía	50,000.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	14,364,607.00
1.8.5 Otros	14,364,607.00
1.8.5.1 Otros Servicios Generales	14,364,607.00
2 DESARROLLO SOCIAL	11,692,463.43
2.1 PROTECCIÓN AMBIENTAL	1,000,000.00
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	1,000,000.00
2.1.3.1 Sistemas de drenaje	1,000,000.00
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	7,050,001.00
2.2.3 Abastecimiento de Agua	4,600,001.00
2.2.3.1 Construcción, Ampliación y Mantenimiento Sistema de Agua Potable	4,600,001.00
2.2.4 Alumbrado Público	2,450,000.00

2.2.4.1	Alumbrado Público	2,450,000.00
2.3.	SALUD	51,257.12
2.3.5	Protección Social en Salud	51,257.12
2.3.5.1	Acciones en materia de Protección Social en Salud	51,257.12
2.5.	EDUCACION	3,591,205.31
2.5.1	Educación Básica	3,591,205.31
2.5.1.2	Desarrollo de la infraestructura en espacios educativos: Preescolar, Primaria y Secundaria	3,591,205.31
3	DESARROLLO ECONOMICO	7,068,751.35
3.5.	TRANSPORTE	7,068,751.35
3.5.1	Transporte por Carretera	7,068,751.35
3.5.1.1	Acciones relacionadas con la construcción de carreteras, caminos, brechas, puentes, parques de estacionamiento	7,068,751.35
Total		35,764,438.77

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 7. El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Miguel Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca.	
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
1 Gasto Corriente	16,267,063.94
Servicios Personales	6,844,480.25
Materiales y Suministros	3,180,994.15
Servicios Generales	5,504,905.92
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	736,683.62
2 Gasto de Capital	19,497,374.83
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	787,417.17
Inversión Pública	18,709,957.66
Total	35,764,438.77

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos

Artículo 8. El Presupuesto de Egresos, con base a las prioridades del gasto del Municipio, se presenta de la siguiente manera:

Municipio De San Miguel Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca	
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024	
Prioridades de Gasto	
SERVICIOS PERSONALES	
MATERIALES Y SUMINISTROS	
SERVICIOS GENERALES	
AYUDAS SOCIALES	
BIENES MUEBLES	
INVERSIÓN PÚBLICA	
SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. En el Presupuesto de Egresos, se contemplan los programas y proyectos siguientes:

Municipio De San Miguel Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca.	
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024	
Programas y Proyectos	
PROGRAMAS	PROYECTOS
OBRA PÚBLICA	EDUCACIÓN
OBRA PÚBLICA	AGUA POTABLE
OBRA PÚBLICA	PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA URBANA
OBRA PÚBLICA	DRENAJE
OBRA PÚBLICA	ELECTRIFICACIÓN
OBRA PÚBLICA	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 10. Se presenta en el Presupuesto de Egresos, los indicadores estratégicos y de gestión:

Programa	Indicadores Estratégico	Fórmula
EDUCACIÓN	Alto Índice de desarrollo social y humano	(Número de estudiantes beneficiados/total de estudiantes en el municipio) *100

AGUA POTABLE	Alta Porcentaje de Construcción, Rehabilitación, Ampliación y Equipamiento de la Red de Agua Potable	(Número de habitantes con servicio de agua potable/total de habitantes por el municipio) *100
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA URBANA	Alto Índice de desarrollo de Construcción y Rehabilitación Urbana	(Número de habitantes con acceso a Construcción y Rehabilitación Urbano/Total de habitantes) *100
DRENAJE	Porcentaje de Viviendas con acceso a los servicios de drenaje sanitario	(Población con servicio de drenaje sanitario/ Total de población en el Municipio) *100
ELECTRIFICACIÓN	Bajo Índice de Desarrollo Social y Humano	(Población con servicio de electrificación/ Total de población en el Municipio) *100
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	Alto Índice de Desarrollo Social y Humano	(Número de habitantes con acceso a Rehabilitación, Pavimentación, Revestimiento y Ampliación de calles/Total de habitantes) *100
INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA	Índice de Rezago Social que presenta el Municipio	(Población con servicio de Rehabilitación de Infraestructura Agrícola / Total de población en el Municipio) *100

Indicadores de Gestión	Fórmula
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante =
Solvencia	Pasivo Total/Activo Total * 100 =
Capacidad Financiera	Ingreso Total-Gasto Total/Ingreso Total* 100 =
Recaudación de Ingresos	Ingresos Propios/Ingreso Total* 100 =
Erogación del Ramo General 33	Recursos Ejercidos del Ramo 33/Recursos Recibidos del Ramo General 33 *100 =
Inversión en Obra Pública del Ramo General 33	Inversión Obra del Ramo 33/Recursos Ejercidos del Ramo 33 *100 =
Erogación del Fondo III	Recursos Ejercidos del Fondo III/Recursos Recibidos del Fondo III*100 =
Inversión en obra pública del Fondo III	Inversión en Obra Fondo III/Recursos Ejercidos del Fondo III*100 =
Erogación del Fondo IV	Recursos Ejercidos del Fondo IV/Recursos Recibidos del Fondo IV * 100=
Inversión en obra pública de Fondo IV	Inversión Obra del Fondo IV/Recursos Ejercidos del Fondo IV *100 =
Deuda Pública	Deuda Pública Pagada/Deuda Pública Presupuestada * 100 =
Transparencia Municipal	Documento
	Ley de Ingresos
	Presupuesto de Egresos
	Estados Financieros
	Plan de Desarrollo Municipal
	Marco Normativo y Regulatorio del Municipio (Reglamentos Internos)
	Total

Ejercicio del Presupuesto	Presupuesto Ejercido/Presupuesto Aprobado * 100 =
Costos de Programas	Número de Programas/Gasto Ejercido en Programas

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 11. El Presupuesto de Egresos incluye objetivos, acciones y metas, establecidos en programas y proyectos respectivos, así como su periodo de ejecución, como se muestra a continuación:

Programa	Objetivo Anual	Estrategia	Meta Anual 2024
Ampliación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico	Suficiente suministro de Energía Eléctrica	Construcción, Ampliación y Rehabilitación de obras	506 beneficiarios
Construcción y Ampliación de Alumbrado Público	Suficiente suministro de alumbrado público	Construcción, Ampliación y Rehabilitación de obras	506 beneficiarios
Construcción y Ampliación de Drenaje Sanitario	Suficiente suministro de drenaje sanitario	Construcción, Ampliación y Rehabilitación de obras	67 beneficiarios
Rehabilitación de Carreteras	Suficiente suministro de rehabilitación de carreteras	Construcción, Ampliación y Rehabilitación de obras	549 beneficiarios
Construcción y Rehabilitación de Caminos	Suficientes coberturas de caminos	Construcción, Ampliación y Rehabilitación de obras	549 beneficiarios
Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico	Suficiente calle pavimentada de calidad	Construcción, Ampliación y Rehabilitación de obras	450 beneficiarios
Construcción, Ampliación y Rehabilitación de la Red de Agua Potable	Eficiencia en los servicios de Agua Potable	Construcción, Ampliación y Rehabilitación de obras	300 beneficiarios
Revestimiento de Calles	Suficientes calles revestidos	Construcción, Ampliación y Rehabilitación de obras	300 beneficiarios
Construcción y Mantenimiento de aulas	Construcción de aulas en espacios recreativos	Construcción, Ampliación y Rehabilitación de obras	300 beneficiarios

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 12. En el ejercicio fiscal 2024, el Ayuntamiento contará con 93 plazas, de conformidad con lo siguiente:

Municipio de San Miguel Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca.			
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024			
Análítico de Plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
PRESIDENTE	1	\$23,339.10	\$24,339.10
REGIDOR DE HACIENDA	1	\$13,255.00	\$14,255.00
REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS	1	\$8,625.50	\$9,625.50
SINDICO MUNICIPAL	1	\$18,252.64	\$19,252.64
REGIDORA DE EDUCACION	1	\$7,503.42	\$8,503.42
REGIDOR DE DEPORTES	1	\$7,503.42	\$8,503.42
REGIDORA DE SALUD	1	\$7,503.42	\$8,503.42
REGIDOR DE ECOLOGIA	1	\$7,503.42	\$8,503.42
REGIDOR DE TRANSPORTE	1	\$7,503.42	\$8,503.42
REGIDORA DE AGENCIAS	1	\$7,503.42	\$8,503.42
SECRETARIO MUNICIPAL	1	\$13,255.00	\$14,255.00
TESORERO	1	\$18,252.64	\$19,252.64
JUEZ MUNICIPAL	1	\$8,625.50	\$9,625.50
AUXILIAR DE SECRETARÍA MUNICIPAL	1	\$6,381.32	\$7,381.32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	\$5,306.60	\$6,306.60
AUXILIAR DE OBRA	2	\$5,306.60	\$6,306.60
DIRECTORA DEL COMITÉ DEL DIF MUNICIPAL	1	\$7,503.42	\$8,503.42
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DIF MUNICIPAL	4	\$4,238.22	\$5,238.22
AUXILIAR DE LIMPIA	23	\$4,238.22	\$5,238.22
AUXILIAR DE RECOLECCION	3	\$4,238.22	\$5,238.22
BOMBERO (ENCARGADO DE BOMBA DE AGUA)	1	\$5,306.60	\$6,306.60
CHOFER PRESIDENCIA	1	\$13,255.00	\$14,255.00
CHOFER	1	\$4,238.22	\$5,238.22
DIRECTOR DE ASUNTOS AGRARIOS	1	\$8,625.50	\$9,625.50
ELÉCTRICO	1	\$10,869.66	\$11,869.66
ENCARGADA DE BIBLIOTECA	1	\$4,238.22	\$5,238.22
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	\$7,503.42	\$8,503.42
POLICIA	11	\$6,381.32	\$7,381.32
BRIGADISTAS	20	\$11,550.00	\$12,550.00
Total de plazas	93	\$257,806.44	\$286,806.44

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 13. Se presenta en el Presupuesto de Egresos las erogaciones previstas para Gasto en Servicios Personales, de la siguiente manera:

Erogaciones al Gasto en Servicios Personales									
Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Percepciones Ordinarias				Percepciones Ordinarias	Retención de ISR	Importe
			Partida 1111 DIETAS PRESIDENTES, SINDICOS Y REGIDORES	Partida 1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	Partida 1221 SUELDO AL PERSONAL DE CONTRATO	Partida 1323 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)			
Presidencia	1 Presidencia	Confianza	11,669.55	0.00	0.00	11,669.55	3,339.10	20,000.00	
Sindico	1 Presidencia	Confianza	9,126.32	0.00	0.00	9,126.32	2,252.64	16,000.00	
Regidora Hacienda	1 Presidencia	Confianza	6,627.50	0.00	0.00	6,627.50	1,255.00	12,000.00	
Regidor Obras	1 Presidencia	Confianza	4,312.75	0.00	0.00	4,312.75	625.50	8,000.00	
Regidora Educación	1 Presidencia	Confianza	3,751.71	0.00	0.00	3,751.71	503.42	7,000.00	
Regidora Salud	1 Presidencia	Confianza	3,751.71	0.00	0.00	3,751.71	503.42	7,000.00	
Regidor Ecología	1 Presidencia	Confianza	3,751.71	0.00	0.00	3,751.71	503.42	7,000.00	
Regidor Deportes	1 Presidencia	Confianza	3,751.71	0.00	0.00	3,751.71	503.42	7,000.00	
Regidor Transporte	1 Presidencia	Confianza	3,751.71	0.00	0.00	3,751.71	503.42	7,000.00	
Regidora Agencias	1 Presidencia	Confianza	3,751.71	0.00	0.00	3,751.71	503.42	7,000.00	
Secretario Municipal	3 Tesorería	Confianza	0.00	6,627.50	0.00	6,627.50	1,255.00	12,000.00	
Tesorero	3 Tesorería	Confianza	0.00	9,126.32	0.00	9,126.32	2,252.64	16,000.00	
Chofer presidencia	3 Tesorería	Confianza	0.00	6,627.50	0.00	6,627.50	1,255.00	12,000.00	
Director de Asuntos Agrarios	3 Tesorería	Confianza	0.00	4,312.75	0.00	4,312.75	625.50	8,000.00	
Juez Municipal	3 Tesorería	Confianza	0.00	4,312.75	0.00	4,312.75	625.50	8,000.00	
Directora del Comité del DIF Municipal	3 Tesorería	Confianza	0.00	3,751.71	0.00	3,751.71	503.42	7,000.00	

Axiliar administrativo	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,653.30	0.00	2,653.30	0.00	2,653.30	306.60	5,000.00
Axiliar administrativo	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,653.30	0.00	2,653.30	0.00	2,653.30	306.60	5,000.00
Axiliar administrativo	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,653.30	0.00	2,653.30	0.00	2,653.30	306.60	5,000.00
Axiliar administrativo	3	Tesorería	Confianza	0.00	4,312.75	0.00	4,312.75	0.00	4,312.75	625.50	8,000.00
Axiliar administrativo	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,653.30	0.00	2,653.30	0.00	2,653.30	306.60	5,000.00
Axiliar administrativo	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,653.30	0.00	2,653.30	0.00	2,653.30	306.60	5,000.00
Axiliar administrativo	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,653.30	0.00	2,653.30	0.00	2,653.30	306.60	5,000.00
Axiliar administrativo	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,653.30	0.00	2,653.30	0.00	2,653.30	306.60	5,000.00
Eléctrico	3	Tesorería	Confianza	0.00	5,434.83	0.00	5,434.83	0.00	5,434.83	869.66	10,000.00
Bombero	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,653.30	0.00	2,653.30	0.00	2,653.30	306.60	5,000.00
Auxiliar	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,199.11	0.00	2,199.11	0.00	2,199.11	388.22	4,000.00
Auxiliar	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	238.22	4,000.00
Auxiliar de recolección	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	238.22	4,000.00
Auxiliar administrativo DIF Municipal	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	238.22	4,000.00
Auxiliar de limpieza	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	238.22	4,000.00
Auxiliar de limpieza	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	238.22	4,000.00
Auxiliar de limpieza	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	238.22	4,000.00
Encargada de Biblioteca	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	238.22	4,000.00
Auxiliar de limpieza	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	238.22	4,000.00
chófer	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	238.22	4,000.00
Auxiliar de limpieza	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	238.22	4,000.00
Axiliar de obra	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,653.30	0.00	2,653.30	0.00	2,653.30	306.60	5,000.00
Auxiliar de limpieza	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	238.22	4,000.00
Auxiliar de limpieza	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	238.22	4,000.00

Auxiliar de limpieza	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	238.22	4,000.00
Auxiliar de recolección	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	238.22	4,000.00
Auxiliar de limpieza	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	238.22	4,000.00
Auxiliar administrativo DIF Municipal	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,653.30	0.00	2,653.30	306.60	5,000.00
Auxiliar de recolección	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	238.22	4,000.00
Auxiliar administrativo DIF Municipal	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	238.22	4,000.00
Auxiliar de limpieza	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	238.22	4,000.00
Auxiliar de limpieza	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	238.22	4,000.00
Auxiliar de limpieza	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	238.22	4,000.00
Auxiliar administrativo DIF Municipal	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,653.30	0.00	2,653.30	306.60	5,000.00
Auxiliar de limpieza	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	238.22	4,000.00
Auxiliar Jurídico	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	238.22	4,000.00
Auxiliar de limpieza	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	238.22	4,000.00
Auxiliar de limpieza	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	238.22	4,000.00
Auxiliar de limpieza	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	238.22	4,000.00
Auxiliar de limpieza	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	238.22	4,000.00
Auxiliar de limpieza	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,119.11	0.00	2,119.11	238.22	4,000.00
Auxiliar de obra	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,653.30	0.00	2,653.30	306.60	5,000.00
Auxiliar de secretaría municipal	3	Tesorería	Confianza	0.00	3,190.66	0.00	3,190.66	381.32	6,000.00
Auxiliar de limpieza	3	Tesorería	Confianza	0.00	2,653.30	0.00	2,653.30	306.60	5,000.00
Director de Seguridad Pública	3	Tesorería	Confianza	0.00	3,751.71	0.00	3,751.71	503.42	7,000.00
Policía	3	Tesorería	Confianza	0.00	3,190.66	0.00	3,190.66	381.32	6,000.00

Brigadista	3	Tesorería	Contrato	0.00	0.00	5,775.00	0.00	0.00	0.00	11,550.00
Brigadista	3	Tesorería	Contrato	0.00	0.00	5,775.00	0.00	0.00	0.00	11,550.00
Brigadista	3	Tesorería	Contrato	0.00	0.00	5,775.00	0.00	0.00	0.00	11,550.00
Brigadista	3	Tesorería	Contrato	0.00	0.00	5,775.00	0.00	0.00	0.00	11,550.00
Brigadista	3	Tesorería	Contrato	0.00	0.00	5,775.00	0.00	0.00	0.00	11,550.00
Brigadista	3	Tesorería	Contrato	0.00	0.00	5,775.00	0.00	0.00	0.00	11,550.00
Brigadista	3	Tesorería	Contrato	0.00	0.00	5,775.00	0.00	0.00	0.00	11,550.00
Brigadista	3	Tesorería	Contrato	0.00	0.00	5,775.00	0.00	0.00	0.00	11,550.00
Brigadista	3	Tesorería	Contrato	0.00	0.00	5,775.00	0.00	0.00	0.00	11,550.00
TOTAL QUINCENAL				182,572.83	54,246.38	115,500.00	236,819.21	34,638.42	670,000.00	

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción II, inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 14. La asignación presupuestaria para las Previsiones Salariales y Económicas, se distribuye de la siguiente manera:

Previsiones Salariales Y Económicas						
Plaza/Puesto		Adscripción	Incremento A Las Percepciones	Creación De Plazas	Otras Medidas De Carácter Económico	Importe
Presidenta	1	Presidencia	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Sindico	1	Presidencia	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Regidora Hacienda	1	Presidencia	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Regidor Obras	1	Presidencia	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Regidora Educación	1	Presidencia	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Regidora Salud	1	Presidencia	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Regidor Ecología	1	Presidencia	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Regidor Deportes	1	Presidencia	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Regidor Transporte	1	Presidencia	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Regidora Agencias	1	Presidencia	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Secretario Municipal	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Tesorero	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Juez Municipal	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Auxiliar de secretario municipal	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Auxiliar administrativo	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Auxiliar administrativo	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Auxiliar administrativo	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Auxiliar de limpia	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Auxiliar de limpia	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Auxiliar de limpia	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Auxiliar de limpia	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Auxiliar de limpia	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Auxiliar de limpia	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Auxiliar de limpia	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Auxiliar de limpia	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Auxiliar de limpia	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Auxiliar de limpia	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Auxiliar de limpia	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Auxiliar de limpia	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Auxiliar de limpia	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Auxiliar de limpia	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Auxiliar de recolección	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Auxiliar de recolección	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Auxiliar de recolección	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Bombero	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Chofer presidencia	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
chófer	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Director de Asuntos Agrarios	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Eléctrico	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Encargada de la Biblioteca	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Director de Seguridad Pública	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Policía	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Policía	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Policía	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Policía	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Policía	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Policía	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Policía	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Policía	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Policía	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Policía	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Brigadista	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Brigadista	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Brigadista	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Brigadista	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Brigadista	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Brigadista	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Brigadista	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Brigadista	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Brigadista	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Brigadista	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Brigadista	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Brigadista	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Brigadista	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Brigadista	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Brigadista	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Brigadista	3	Tesorería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción II, inciso b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 15. Las asignaciones de la Clasificación Programática para el ejercicio 2024, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Miguel Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca.		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024		
CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA		
Clave	Características Generales	IMPORTE
	Desempeño de las Funciones	9,203,671.00
E	Prestación de Servicios Públicos	9,203,671.00
	Programas de Gasto Federalizado	25,296,767.77
I	Gasto Federalizado	25,296,767.77
	Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	1,264,000.00
S	Sujetos a Reglas de Operación	1,264,000.00
	Total	35,764,438.77

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática.

Artículo 16. El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Miguel Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca.		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificación por Fuentes de Financiamiento		Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	9,203,671.00
11	Recursos Fiscales	932,008.00
15	Recursos Federales	8,271,662.00
16	Recursos Estatales	1
2	Etiquetado	26,560,767.77
25	Recursos Federales	26,560,767.77
	Total	35,764,438.77

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Fuentes de Financiamiento.

Artículo 18. Los integrantes del Ayuntamiento Municipal, auxiliares de la Presidencia Municipal, autoridades auxiliares, titulares de las dependencias o sus equivalentes, serán responsables de que se ejecuten con eficiencia, eficacia, economía, productividad, impacto político y social, las acciones previstas en sus respectivos programas o proyectos, ejerciendo el gasto con cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad, de acuerdo a las fuentes de financiamiento de los recursos aplicados.

Artículo 19. La observancia del presente Presupuesto de Egresos, es responsabilidad del Ayuntamiento, y su incumplimiento se sancionará de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás normatividad aplicable.

Así mismo, deberá observar las obligaciones que en materia de transparencia y rendición de cuentas establecen las leyes respectivas.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil veinticuatro.

Segundo. Aprobado en sesión de Cabildo de fecha 13 de Diciembre de 2023.



C. CEYLA CRUZ GUTIERREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
Chimalapa,
Dtto. Juchitán, Oax.
2023-2025



C. OMAR MIGUEL RÍOS
SINDICO MUNICIPAL
Mpio. San Miguel
Chimalapa,
Dtto. Juchitán, Oax.
2023-2025

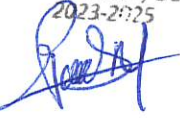

C. GUADALUPE DOMÍNGUEZ G.
REGIDORA DE HACIENDA



C. PEDRO SÁNCHEZ LORENZO
REGIDOR DE OBRAS
Chimalapa,
Dtto. Juchitán, Oax.
2023-2025



C. CONCEPCIÓN LORENZO BARTOLO
REGIDORA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Miguel
Chimalapa,
Dtto. Juchitán, Oax.
2023-2025



C. ROSELDA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
REGIDORA DE SALUD
Mpio. San Miguel
Chimalapa,
Dtto. Juchitán, Oax.
2023-2025

C.LISANDRO SANCHEZ VASQUEZ
REGIDOR DE DEPORTES

REGIDURÍA
DE DEPORTES
Mpio. San Miguel
Chimalapa,
Dpto. Juchitán, Oax.
2023-2025

C.JORGE DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ
REGIDOR DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

REGIDURÍA
DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
Mpio. San Miguel
Chimalapa,
Dpto. Juchitán, Oax.
2023-2025

C. HUITZOL CRUZ SANCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Miguel
Chimalapa,
Dpto. Juchitán, Oax.
2023-2025

C. MARCOS GARCÍA SANCHEZ
REGIDOR DE ECOLOGÍA

REGIDURÍA
DE ECOLOGÍA
Mpio. San Miguel
Chimalapa,
Dpto. Juchitán, Oax.
2023-2025

C. YALIT JIMÉNEZ REYES
REGIDORA AGENCIAS Y COLONIAS

REGIDURÍA
DE AGENCIAS Y COLONIAS
Mpio. San Miguel
Chimalapa,
Dpto. Juchitán, Oax.
2023-2025

C. LEONEL ZAPOT PAREJAS
TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Miguel
Chimalapa,
Dpto. Juchitán, Oax.
01/01/2023-31/12/2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN MIGUEL CHIMALAPA, JUCHITÁN, OAXACA
2023 – 2025



“Unidos transformando nuestra historia”

**MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHIMALAPA,
DISTRITO DE JUCHITAN, OAXACA.**

ANEXOS

ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHIMALAPA, DISTRITO DE JUCHITAN, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DICIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANEXO I					
Municipio San Miguel Chimalapa, Juchitán, Oaxaca.					
Proyecciones de Egresos-LDF					
(Pesos)					
(Cifras Nominales)					
Concepto		2024	2025	2026	2027
1.-	Gasto No Etiquetado	9,203,671.00	9,479,781.13	9,764,174.56	10,057,099.80
	A Servicios Personales	4,949,256.00	5,097,733.68	5,250,665.69	5,408,185.66
	B Materiales y Suministros	1,377,426.04	1,418,748.82	1,461,311.29	1,505,150.62
	C Servicios Generales	1,696,474.49	1,747,368.72	1,799,789.79	1,853,783.48
	D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	736,683.62	758,784.13	781,547.65	804,994.08
	E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	443,830.85	457,145.78	470,860.15	484,985.95
	F Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
	G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
	H Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
	I Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
2.-	Gasto Etiquetado	26,560,767.77	27,357,590.80	28,178,318.53	29,023,668.08
	A Servicios Personales	1,895,224.25	1,952,080.98	2,010,643.41	2,070,962.71
	B Materiales y Suministros	1,803,568.11	1,857,675.15	1,913,405.41	1,970,807.57
	C Servicios Generales	3,808,431.43	3,922,684.37	4,040,364.90	4,161,575.85
	D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00
	E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	343,586.32	353,893.91	364,510.73	375,446.05
	F Inversión Pública	18,709,957.66	19,271,256.39	19,849,394.08	20,444,875.90
	G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
	H Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
	I Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
3.-	Total de Egresos Proyectados	35,764,438.77	36,837,371.93	37,942,493.09	39,080,767.88

ANEXO II				
Municipio San Miguel Chimalapa, Juchitán, Oaxaca.				
Resultado de Egresos-LDF				
(Pesos)				
(Cifras Nominales)				
Concepto	2020	2021	2022	2023
1.- Gasto No Etiquetado	8,067,644.92	7,259,321.21	7,054,820.70	9,136,671.00
A Servicios Personales	4,460,469.24	4,600,785.05	4,773,718.81	5,012,404.75
B Materiales y Suministros	1,813,151.99	1,394,639.72	1,296,344.47	1,361,161.69
C Servicios Generales	714,213.11	682,770.44	613,292.51	1,903,957.14
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	261,748.44	581,126.00	371,464.91	369,147.42
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	818,062.14	0.00	0.00	490,000.00
F Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
2.- Gasto Etiquetado	21,992,999.28	23,292,246.31	21,444,130.93	25,296,768.71
A Servicios Personales	592,764.84	589,654.56	889,081.67	933,535.75
B Materiales y Suministros	1,823,486.28	2,198,200.90	1,864,476.53	1,957,700.36
C Servicios Generales	2,678,513.88	2,760,432.15	2,151,414.07	2,783,984.77
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	253,435.86	451,642.09	220,151.42	911,590.23
F Inversión Pública	16,644,798.42	17,292,316.61	16,319,007.24	18,709,957.60
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
3.- Total de Egresos Proyectados	30,060,644.20	30,551,567.52	28,498,951.63	34,433,439.71

ANEXO III

Municipio de San Miguel Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca.					
Informe sobre Estudios Actuariales-LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema	0	0	0	0	0
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	0	0	0	0	0
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	0	0	0	0	0
Población afiliada	0	0	0	0	0
Activos	0	0	0	0	0
Edad máxima	0	0	0	0	0
Edad mínima	0	0	0	0	0
Edad Promedio	0	0	0	0	0
Pensionados y Jubilados	0	0	0	0	0
Edad máxima	0	0	0	0	0
Edad mínima	0	0	0	0	0
Edad promedio	0	0	0	0	0
Beneficiarios	0	0	0	0	0
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	0	0	0	0	0
Aportación Individual al plan de pensión como % del salario	0	0	0	0	0
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0	0	0	0	0
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0	0	0	0	0
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0	0	0	0	0
Edad de Jubilación o Pensión	0	0	0	0	0
Esperanza de vida	0	0	0	0	0
Ingresos del Fondo	0	0	0	0	0
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0	0	0	0	0
Nómina anual	0	0	0	0	0
Activos	0	0	0	0	0

Pensionados y Jubilados	0	0	0	0	0
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0	0	0	0	0
Monto mensual por pensión	0	0	0	0	0
Máximo	0	0	0	0	0
Mínimo	0	0	0	0	0
Promedio	0	0	0	0	0
Monto de la reserva	0	0	0	0	0
Valor presente de las obligaciones	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0	0	0	0	0
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras	0	0	0	0	0
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de la cotización %	0	0	0	0	0
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras	0	0	0	0	0
Valor presente de aportaciones futuras	0	0	0	0	0
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras	0	0	0	0	0
Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Déficit / Superávit actuarial	0	0	0	0	0
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras	0	0	0	0	0
Periodo de suficiencia	0	0	0	0	0
Año de descapitalización	0	0	0	0	0
Tasa de rendimiento	0	0	0	0	0
Estudio Actuarial	0	0	0	0	0
Año de elaboración del estudio actuarial	0	0	0	0	0
Empresa que elaboró el estudio actuarial	0	0	0	0	0